

ADENDA No 1. “Construcción del proyecto Generación Creación del Centro de Ciencia en Biodiversidad de Risaralda identificado con código bpin 2020000100289”

Con el fin de aclarar las condiciones del pliego de la CONVOCATORIA 06-2022, dando respuesta a diferentes observaciones, se modifican los numerales que se relacionan a continuación:

1. El numeral 1.6.2. Experiencia específica requerida, literal a) se encuentra así:

a) Un mínimo de 5.200 (cinco mil doscientos) m2 de área construida cubierta, en edificaciones de uso institucional de mínimo dos (2) pisos de altura (no se tendrán en cuenta mezanine ni pisos intermedios), de los cuales mínimo 1000 m2 deben corresponder a espacios de interpretación y/o apropiación en Biodiversidad.

Queda de la siguiente forma:

a) Un mínimo de 5.200 (cinco mil doscientos) m2 de área construida cubierta, en edificaciones de uso institucional de mínimo dos (2) pisos de altura (no se tendrán en cuenta mezanine ni pisos intermedios), de los cuales mínimo 1000 m2 deben hacer parte de un proyecto que contenga espacios de interpretación y/o apropiación en Biodiversidad.

Entiéndase que los espacios de interpretación y/o apropiación en biodiversidad, corresponden a proyectos constructivos cuya finalidad es la de difundir y favorecer la comprensión de los conocimientos científicos y tecnológicos basados en la investigación de la biodiversidad Colombiana, tales como Centros de ciencia, museos, jardines botánicos, parques temáticos o zoológicos.

2. El numeral 5.1 Garantías para el contrato se encuentra así:

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir pólizas de garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos.

5.1.1 Cumplimiento

Equivalente al 20% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración y cuatro (4) meses más. Expedida a favor de entidades oficiales. Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

5.1.2 Salarios y prestaciones

ADENDA No 1. “Construcción del proyecto Generación Creación del Centro de Ciencia en Biodiversidad de Risaralda identificado con código bpin 2020000100289”

Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

5.1.3 Responsabilidad civil extracontractual

Equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más.

5.1.4 Buen manejo de anticipo

Por un monto del 100% del valor del anticipo entregado y por el tiempo de duración del contrato y dos (2) meses más.

5.1.5 Calidad (Instalaciones arquitectónicas, estructurales y equipos)

Por un monto del 25 % del valor del contrato y por el tiempo del contrato y un (1) año más.

5.1.6 Estabilidad de la obra

Equivalente al 20% del valor total de la obra y con una vigencia igual a su duración y cinco (5) años más. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años. El contratista deberá informar a la aseguradora mediante entrega del acta de recibo de obra a satisfacción firmada por las partes.

El contratista debe entregar la póliza modificada a la universidad a más tardar en quince (10) días calendario después de firmada el acta de recibo de obra.

Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

NOTA: LA FECHA DE EXPEDICION DE LAS POLIZAS DEBE SER IGUAL AL INICIO DE LA VIGENCIA

Queda de la siguiente forma:

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir pólizas de garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos.

5.1.1 Cumplimiento

Equivalente al 20% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración y cuatro (4) meses más. Expedida a favor de entidades oficiales. Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este

ADENDA No 1. "Construcción del proyecto Generación Creación del Centro de Ciencia en Biodiversidad de Risaralda identificado con código bpin 2020000100289"

amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

5.1.2 Salarios y prestaciones

Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

5.1.3 Responsabilidad civil extracontractual

Equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más.

5.1.4 Buen manejo de anticipo

Por un monto del 100% del valor del anticipo entregado y por el tiempo de duración del contrato y dos (2) meses más.

5.1.5 Calidad (Instalaciones arquitectónicas, estructurales y equipos)

Por un monto del 25 % del valor del contrato y por el tiempo del contrato y un (1) año más.

5.1.6 Estabilidad de la obra

Equivalente al 20% del valor total de la obra y con una vigencia igual a su duración y cinco (5) años más. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años. El contratista deberá informar a la aseguradora mediante entrega del acta de recibo de obra a satisfacción firmada por las partes.

5.1.7 Póliza todo riesgo construcción

Vigencia igual a la duración del contrato.

Póliza Todo Riesgo Construcción y Montaje que ampare los daños materiales ó pérdidas ocasionados durante la ejecución del proyecto. El valor asegurado debe ser igual al 100% del valor del proyecto, de acuerdo con el presupuesto de obra y deberá incluir las siguientes coberturas:

Amparo básico A: Cubre los daños materiales que sufran los bienes asegurados objeto de la obra, por cualquier causa que no sea excluida expresamente

Amparo B: Terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica

Amparo C: Daño causados directamente por agua, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

ADENDA No 1. “Construcción del proyecto Generación Creación del Centro de Ciencia en Biodiversidad de Risaralda identificado con código bpin 2020000100289”

Amparo D: Mantenimiento

Amparos E y F: Responsabilidad Civil Extracontractual que incluya perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que incluya:

- RC Patronal
- RC Contratistas y Subcontratistas
- RC Cruzada
- RC Vehículos Propios y No Propios
- RC Parqueaderos
- Gastos Médicos

Amparo G: Remoción de escombros

Adicionalmente la póliza deberá incluir las siguientes coberturas adicionales:

- Cobertura de AMCCoPyH/AMIT y Terrorismo
- Cobertura Ampliada de Mantenimiento por 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega de la obra.
- Desviación del cronograma de avance
- Cobertura de Gastos adicionales Horas extras, Trabajo nocturno, Trabajo en días festivos y Flete expreso
- Cobertura de Gastos adicionales para flete aéreo
- Cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones
- Campamentos y almacenes de materiales de construcción
- Riesgo de diseño (tipo LEG2 ó LEG3)
- Propiedades existentes
- Propiedades adyacentes
- Cobertura de tendido de tuberías de agua y desagües
- Cobertura de la vibración, eliminación o del debilitamiento de elementos portantes
- Hurto simple y Hurto calificado

El contratista debe entregar la póliza modificada a la universidad a más tardar en quince (10) días calendario después de firmada el acta de recibo de obra.

Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

ADENDA No 1. "Construcción del proyecto Generación Creación del Centro de Ciencia en Biodiversidad de Risaralda identificado con código bpin 2020000100289"

NOTA: LA FECHA DE EXPEDICION DE LAS POLIZAS DEBE SER IGUAL AL INICIO DE LA VIGENCIA

3. El numeral 6.1.1.2 Personal mínimo requerido, se encuentra así:

- Profesional en Control de programación:

De este profesional se deberá acreditar la participación mínima en dos (2) contratos de obra civil con duración mayor o igual a ocho meses cada uno, como Asesor de Programación y Control de Obra en trabajos.

El título profesional, se acreditará con el acta de grado o diploma y matrícula profesional, certificado de vigencia expedido por el concejo respectivo, según sea el caso, y los certificados de experiencia.

Queda de la siguiente forma:

Profesional en Control de programación:

De este profesional se deberá acreditar la participación mínima en dos (2) contratos de obra civil con duración mayor o igual a ocho meses cada uno, como Asesor de Programación y Control de Obra en trabajos.

El título profesional, se acreditará con el acta de grado o diploma y matrícula profesional, certificado de vigencia expedido por el concejo respectivo, según sea el caso, y los certificados de experiencia.

Para este, no se solicita profesión específica, ni tiempo de experiencia general en particular.

4. El numeral 1.6.4 Requisitos para las certificaciones, literal g) se encuentra así:

g. De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2. numeral 2.5 En caso de persona jurídica cuya constitución sea inferior a tres (3) años y alguno de los accionistas, socios o constituyentes cumpla con la experiencia específica mayor o igual a la solicitada se considera que cumple con esta experiencia.

Se excluye este literal.

5. El numeral 1.6.4 Requisitos para las certificaciones, literal f) se encuentra así:

f. Para efectos de acreditación de la experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebradas por el PRIMER CONTRATANTE (Entidad Pública y/o persona natural o jurídica privada) y el PRIMER CONTRATISTA (Persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales

Queda de la siguiente forma:

f. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos certificados por el CONTRATISTA PRINCIPAL (Persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal) y avalados por el

ADENDA No 1. "Construcción del proyecto Generación Creación del Centro de Ciencia en Biodiversidad de Risaralda identificado con código bpin 2020000100289"

CONTRATANTE PRINCIPAL (Entidad Pública y/o persona natural o jurídica privada) y, así mismo los celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

Se aceptara la acreditación de experiencia, de subcontratos siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- Se presente el contrato principal que dio origen al subcontrato.
- Se presente el certificado emitido por el CONTRATISTA PRINCIPAL con las cantidades ejecutadas
- Se presente la copia del subcontrato, donde se evidencie las cantidades de obra ejecutadas.
- Un aval del subcontrato y de las cantidades de obra ejecutadas emitido por la entidad CONTRATANTE PRINCIPAL.

COMITÉ EVALUADOR.
Octubre 25 de 2022.